



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

26 SET. 2013

ANGOL,

1544
DECRETO EXENTO N- //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por don ADMED JOEL REGLA FLORES, RUT. N° 11.450.698-2, con domicilio particular en Avda. O'Higgins n° 568 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 133 de fecha 16 de agosto de 2.013; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 14378 de fecha 23 de septiembre de 2013.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a don ADMED JOEL REGLA FLORES, Patente Comercial de PANADERIA, en local ubicado en calle Emilio Recabarren n° 678 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Admed Joel Regla Flores.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



ANOTESE Y COMUNIQUESE
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS